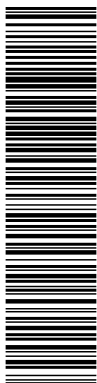


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 14. BASES VETERINARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5N2HX-DV95B-K0UNM Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 13:21:30 Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:16 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:21	ESTADO FIRMADO 28/04/2023 13:21



Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

14.- Bases del proceso selectivo para proveer como funcionario de carrera una plaza de Veterinario/a, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Huelva, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020, mediante el sistema de concurso-oposición

Dada cuenta de Propuesta firmada por el Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, de fecha 23 de marzo de 2023, relativa a la aprobación de las Bases para la provisión como funcionario/a de carrera una plaza de Veterinario/a, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

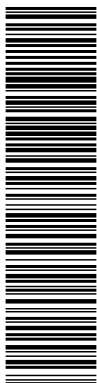
Visto el informe del Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y P.R.L, Sr. Rodelas Pinto, de fecha 30 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

"Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2021, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público del año 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en la que se encuentran ofertada 1 plaza de Veterinario/a.

Que las citadas plazas se encuentran vacantes y consignadas en la plantilla de funcionarios. Asimismo, dichas plazas se encuentran contempladas en la previsión de la nómina del año 2023 al estar actualmente ocupadas de forma interina o temporal.

Que examinadas las citadas Bases, entiendo que se ajustan a la normativa vigente en la materia, especialmente en lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública (En todo lo que no esté derogado por el EBEP) y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público".

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 14. BASES VETERINARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5N2HX-DV95B-K0UNM Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 13:21:30 Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:16 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:21	ESTADO FIRMADO 28/04/2023 13:21



Ref.: PCD

Visto también el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 10 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar las Bases para la provisión como funcionario/a de carrera una plaza de Veterinario/a, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, en los términos siguientes:

"BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, 1 PLAZA DE VETERINARIO/A, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A1, DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, de **1** plazas de Veterinario/a, por turno libre, encuadradas en el Grupo A, Subgrupo A1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición Libre que se encuentra vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente a la Ofertas de Empleo Público del año 2020 desarrollándose el proceso selectivo conforme a lo dispuesto en las presentes bases. La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso-oposición libre, con garantía en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

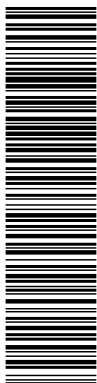
La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública (en todo lo que no esté derogado por el TREBEP), el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las normas de esta convocatoria, el Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Admón. General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de Julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunirlos siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Veterinario/a.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 14. BASES VETERINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5N2HX-DV95B-KOUNM Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 13:21:30 Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:16 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:21
	ESTADO FIRMADO 28/04/2023 13:21



Ref.: PCD

- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Tasa: haber abonado la correspondiente tasa de 100 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Huelva.
- f) Estar en posesión del título de Licenciatura o Grado en Veterinaria, en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes (deberá acreditarse la equivalencia). Además, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

3.2. Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el/la aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a, del modo indicado por la Administración.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posea alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole así mismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS.

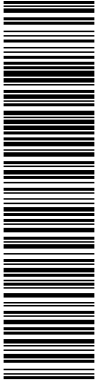
4.1. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud, a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> seleccionando la Convocatoria de **1** plazas de Veterinario/a, durante el plazo de 20 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza.

En la misma se irá cumplimentando la información y se adjuntará la documentación necesaria (Fotocopia del D.N.I o pasaporte, Titulación, Méritos, etc...), siendo imprescindible la acreditación por medio de DNI-e, Certificado de la FNMT y/o CI@ve.

También podrá remitirse mediante las formas previstas en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en el mismo plazo de 20 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza y adjuntando fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, siempre en vigor, fotocopia de la Titulación exigida, fotocopia de los documentos acreditativos de los Méritos alegados y justificante del abono de la tasa, todo ello, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.

En el caso de presentar la solicitud de forma manual en lugar distinto al Registro del Ayuntamiento de Huelva, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico (personal.oposiciones@huelva.es) al Servicio de Personal y RR.HH, aportando copia de la solicitud.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 14. BASES VETERINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5N2HX-DV95B-K0UNM Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 13:21:30 Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:16 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:21 ESTADO FIRMADO 28/04/2023 13:21



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

No se aceptarán ni Solicitudes ni documentación adicional que no sea presentada de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

El hecho de presentar la solicitud implicará que el aspirante reúne los requisitos exigidos y autoriza la exposición de sus datos personales en la Web, el Tablón de anuncios, en la Intranet Municipal de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.

4.2. En el caso de que el último día del plazo de presentación de solicitudes sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el mismo finaliza el primer día hábil siguiente.

4.3. Los aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4.4. En la solicitud deberán hacerse constar cuantos méritos se aleguen mediante el modelo de "Autobaremo de Méritos" recogido en el Anexo I de las presentes Bases, debidamente cumplimentado y fotocopia simple de los documentos de todos y cada uno de los méritos alegados, con relación detallada y numerada de los documentos aportados; así como, fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad y del título exigido. Todo ello, sin perjuicio de la potestad de la administración de comprobar la veracidad de la documentación presentada, mediante la exhibición del original por el aspirante en los casos que sea requerido.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, solamente deberá ser indicado en el "Autobaremo de Méritos", aportándose de oficio a fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

La experiencia profesional en otras administraciones públicas se acreditará mediante Certificado de Servicios Prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, debiéndose indicar obligatoriamente además la denominación exacta de la plaza desempeñada, el grupo/subgrupo de clasificación, escala y subescala, clase y su régimen funcional o laboral.

Los méritos no alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.

4.5. Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.

No podrán subsanar la solicitud por omisión del abono de la tasa por derechos de examen, así como, cualquier otro dato o requisito diferentes de los relacionados en el art. 66 de la Ley 39/2015.

4.6. A la solicitud deberá acompañarse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de 100 euros de la Tasa correspondiente por los derechos de examen que podrán ser abonados de forma telemática en <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> o mediante ingreso o transferencia bancaria en la entidad bancaria CAJAMAR, en la cuenta: ES77/3058/4601/87/2732000027.

En el supuesto de abono de la tasa mediante ingreso o transferencia bancaria, en el supuesto de no coincidir la persona que lo realiza con el/la aspirante, se deberá indicar en el documento justificativo del pago el nombre y el número de D.N.I del/la aspirante.

4.7. La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Los derechos de examen no serán devueltos salvo cuando por causas no imputables al aspirante, la actividad administrativa no se desarrolle.

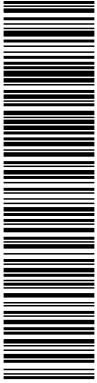
4.8. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

5. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado el pago de la Tasa por derechos de examen y demás requisitos de acceso, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Dicha

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 14. BASES VETERINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5N2HX-DV95B-K0UNM Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 13:21:30 Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:16 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:21

ESTADO
FIRMADO
28/04/2023 13:21



Ref.: PCD

Resolución, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la corporación, página web www.huelva.es y en la dirección <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> del Ayuntamiento de Huelva. En igual medio se publicará la designación nominativa de la composición del Tribunal.

5.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución anterior establecerá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015. De 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este plazo los aspirantes, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma deberán comprobar no sólo que no figuran en la lista de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la lista de admitidos.

5.3. En caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por Resolución en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos o excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web www.huelva.es y la dirección <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>. En dicha Lista Definitiva se indicará la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente con voz y voto, cuatro vocales, con voz y voto y un Secretario con voz y sin voto.

6.2. Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) se contempla la posibilidad de la celebración de sesiones por el Tribunal de forma telemática, por uno o varios de sus miembros, siempre que se asegure la identidad de los miembros, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre todos los miembros en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante toda la sesión.

La celebración de sesiones por medios telemáticos únicamente se podrán celebrar previo acuerdo del Tribunal y debe recogerse expresamente dicha circunstancia en el acta de la sesión, así como que miembros acuden presencialmente o a distancia.

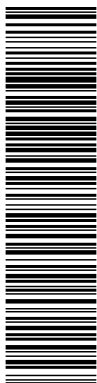
No podrán celebrarse sesiones telemáticas en los supuestos o pruebas en los que la presencia física de los aspirantes sea requerida.

Cuando algún miembro del Órgano de Selección no pueda estar presente física o en su caso telemáticamente en una sesión, la sustitución se llevará a cabo, para cada caso, según se indica a continuación:

- Sustitución del Presidente: en el caso de que el Presidente titular no pueda ser sustituido por el Presidente suplente, se atenderá al criterio de la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, entre todos los vocales para designar al sustituto. Si el vocal que así le correspondiese

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 14. BASES VETERINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5N2HX-DV95B-K0UNM Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 13:21:30 Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:16 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:21

ESTADO
FIRMADO
28/04/2023 13:21



Ref.: PCD

tampoco pudiese asistir a la sesión, se pasaría al siguiente por este mismo orden y así, sucesivamente, hasta agotar todas las posibilidades de quórum.

- Sustitución del Secretario: en el caso de que el Secretario titular no pueda ser sustituido por el Secretario suplente, ejercerá de Secretario el Vocal que acuerde el propio Órgano de Selección.
- Sustitución de un vocal: podrá ser sustituido por cualquier otro miembro.

Las sustituciones, en cualquiera de los casos citados, deberán reflejarse en acta.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad en base a la cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los miembros de igual o superior nivel académico.

6.6. Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, o si hubiera realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 384/1995. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, De conformidad con el artículo 24 de la Ley 39/2015.

6.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas de las que conste el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, prestando su asesoramiento y colaboración técnica en el ejercicio de sus especialidades, actuando con voz pero sin voto.

Igualmente podrá disponer la incorporación de personal colaborador de apoyo de carácter técnico, administrativo o de servicios.

Todos los miembros del Tribunal, y sus asesores serán indemnizados por el concepto de "Asistencias", por participación en procesos de selección, clasificándose atendiendo al Grupo/Subgrupo A1 y conforme a lo dispuesto en el art. 30 de R. D 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de "Asistencias" en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

7.1. El sistema de provisión de las plazas convocadas será el de concurso- oposición libre, debido a que se considera el más adecuado dado que permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad, así como la valoración de la experiencia laboral y la formación (dada la especificidad de las plazas) garantizando, a la vez, el principio de igualdad en la selección.

El sistema de concurso-oposición constará de dos fases: una fase de Concurso y otra de Oposición. Por razones de eficiencia, practicidad y celeridad, las pruebas de selección se iniciarán con la fase de oposición. No obstante, la fase de Concurso se deberá sustanciar con anterioridad de la finalización del último ejercicio de la fase de Oposición.

La puntuación máxima de la fase oposición será de 7 puntos, siendo la del concurso de hasta 3 puntos, con un máximo total de 10 puntos.

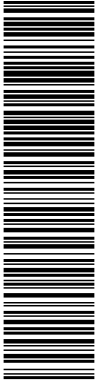
A) FASE DE OPOSICIÓN.

A).1.- La fase de oposición se calificará de la siguiente forma:

Los ejercicios tanto teóricos como prácticos tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminado los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Los ejercicios serán leídos por los/as aspirantes en sesión pública, ante el Tribunal Calificador.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 14. BASES VETERINARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5N2HX-DV95B-K0UNM Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 13:21:30 Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:16 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:21	ESTADO FIRMADO 28/04/2023 13:21



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

El Tribunal podrá abrir un diálogo con los el/la opositor/a durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de este, siendo el cociente la calificación definitiva. Queda facultado el Tribunal para excluir aquellas puntuaciones que difieran de dicha media en +/- 2 puntos.

La prueba psicotécnica solo tendrá la calificación de apto o no apto.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán acudir al lugar y fechas previamente señaladas acompañados/as del D.N.I original o cualquier documento acreditativo de la personalidad, a efectos de identificación personal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

A).2.- La fase de oposición constituirá la realización de cuatro ejercicios, dos teóricos, otro práctico y una prueba psicotécnica.

A).2.1.- Primer Ejercicio. Teórico. Parte Común:

De carácter obligatorio, consistirá en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de una hora de un tema entre los contenidos en el Anexo Temario Parte Común, que se obtendrá por insaculación inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Para la superación del ejercicio, será preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

A).2.2.- Segundo Ejercicio. Teórico. Parte Específica:

De carácter obligatorio, consistirá en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de dos horas y media de dos temas, entre los contenidos en el Anexo Temario Parte Específica, que se obtendrán por insaculación, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Para la superación del ejercicio, será preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10 en cada tema, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada tema. La nota final de este ejercicio será la nota media de las obtenidas en los dos temas, siempre que haya superada con un 5 cada uno de ellos.

El ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

A).2.3.- Tercer Ejercicio. Prueba Psicotécnica:

Examen psicotécnico que valore el perfil de Veterinario/a mediante la realización de los test, o pruebas específicas (entrevista personal, etc...) que se consideren oportunas. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen Factores Intelectuales, Aptitudes específicas y Características de Personalidad, y básicamente ausencia de patologías. Se calificará de APTO/A o NO APTO/A.

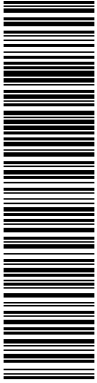
La prueba tendrá dos fases:

Primera fase: Prueba tipo test, comprenderá la evaluación de las aptitudes (intelectuales) y las actitudes (personalidad).

a) Aptitudes intelectuales: Se valorarán los factores de inteligencia general, y otras aptitudes específicas, exigiéndose rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira. Se explorará algunos de los siguientes factores: inteligencia general, comprensión y/o fluidez verbal,

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 14. BASES VETERINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5N2HX-DV95B-K0UNM Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 13:21:30 Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:16 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:21

ESTADO
FIRMADO
28/04/2023 13:21



Ref.: PCD

compresión de textos escritos, razonamiento lógico, rapidez y destreza perceptiva/motora, atención y resistencia a la fatiga, memoria, aptitud numérica, espacial, mecánica...

b) Actitudinal-personalidad: se valorarán factores actitudinales disfuncionales como: Agresividad/hostilidad, vulnerabilidad al estrés, capacidad de adaptación a normas y autoridad; responsabilidad y lealtad en el ejercicio profesional, autocontrol, estabilidad emocional, seguridad en sí mismo, iniciativa, asertividad, motivación, sentido del deber, autodisciplina y relaciones interpersonales; conductas cooperativas, capacidad de trabajo en equipo, sociabilidad, socialización o sinceridad entre otros posibles factores.

Segunda fase: Una vez obtenidos los resultados de la prueba tipo test.

c) Entrevista: Se incidirá, a fin de tener una mayor información, en los factores analizados en las pruebas escritas, especialmente en los que no presenten una imagen clara del factor en cuestión, igualmente se explorarán otros aspectos como: otros trastornos de la personalidad consumo excesivo de alcohol u otras drogas, motivación profesional...

Los citados factores serán valorados en su importancia y en función del perfil profesional del puesto de Veterinario/a al que aspiran. Los aspirantes serán calificados de APTOS O NO APTOS.

Una vez realizadas las pruebas, la empresa especializada entregará al Tribunal un informe detallando las pruebas utilizadas y la conveniencia de su utilización, junto con los resultados con la propuesta de aptos y no aptos, asistiendo al Tribunal hasta la total conclusión de este ejercicio, resolviendo cuantas reclamaciones y recursos pudieran presentar los interesados.

Se calificará de APTO/A o NO APTO/A, siendo necesario la calificación de APTO para superar este ejercicio.

A).2.4.- Cuarto Ejercicio. Prueba Práctico:

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito uno o varios supuestos prácticos determinado por el Tribunal, relacionados con las funciones correspondientes a la plaza de Veterinario/a en el marco del Temario Anexo a la Convocatoria, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes durante un periodo de hasta tres horas.

El ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN EJERCICIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICO.

Serán tenidos en cuenta para el primero, segundo y cuarto ejercicio, en orden de mayor a menor importancia, los siguientes:

1.- Criterios Generales de Valoración:

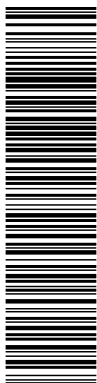
- Grado de conocimiento de las materias propias del temario y adecuación al marco normativo vigente.
- Adecuado desarrollo de los contenidos y correcta estructuración de los mismos.
- Capacidad de interrelación en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Uso correcto del vocabulario específico y actualizado.
- Adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramáticas.
- Grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito.

2.- Para la evaluación de cada uno de los ejercicios, el Tribunal comprobará, además, que el/la aspirante:

- Demuestra una preparación **Veterinaria** suficiente, concretada en su conocimiento y los conceptos relacionados en el temario.
- Analiza con corrección los problemas que se plantean.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 14. BASES VETERINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5N2HX-DV95B-K0UNM Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 13:21:30 Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:16 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:21

ESTADO
FIRMADO
28/04/2023 13:21



Ref.: PCD

- Obtiene conclusiones generales a partir de sus diferentes elementos.
 - Relaciona adecuadamente cada apartado expuesto con otros puntos del programa.
 - Expone los temas con coherencia, claridad, orden y fluidez.
 - Emplea con propiedad y corrección jurídica términos y expresiones.
- 3.- Asimismo, además de los citados criterios de corrección, el Tribunal Calificador podrá establecer otros criterios específicos, de los que serán informados los aspirantes antes de la realización del ejercicio de que se trate, de ser el caso.
- 4.- Reiteradas y graves incorrecciones, a juicio del Tribunal, podrán suponer la calificación de no apto.

B) FASE DE CONCURSO.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, de conformidad con el modelo de "Autobaremo de Méritos" y los criterios de valoración establecidos en estas. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en el modelo de "Autobaremo de Méritos" o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación.

El "Autobaremo de Méritos" vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

Las personas participantes, se responsabilizarán de la veracidad de los documentos aportados, pudiéndose requerir en cualquier momento, de conformidad con el Art. 28.5 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, la exhibición de documentos originales para el cotejo con la documentación presentada.

La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados, con un máximo de 3 puntos y serán los siguientes:

B).1.- Experiencia profesional, hasta un máximo de 2 puntos.

Deberá referirse a las funciones y tareas propias de la plaza Veterinario/a, otorgándose las puntuaciones siguientes:

- Por cada mes completo de trabajo al servicio de la Administración Local en una plaza de igual nivel y naturaleza que las ofertadas: 0,20 puntos por mes
- Por cada mes completo de trabajo al servicio de otras Administraciones Públicas en una plaza de igual nivel y naturaleza que las ofertadas: 0,10 puntos.

B).2.- Méritos Académicos, hasta un máximo de 1 puntos.

La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados siguientes:

B).2.1.: Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Por cada 30 horas de duración justificada se valorará con 0,05 puntos

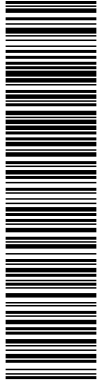
-Se valorarán la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el Ayuntamiento de Huelva, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), las Universidades, Federaciones Deportivas, las Organizaciones Sindicales en el Marco del Acuerdo de Formación Continua, los Colegios Profesionales, así como por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas. En todo caso, las acciones formativas deberán estar directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada o con a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales.

-También se valorará la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento en las entidades descritas en párrafo anterior, así como, participar como profesor en Máster Universitarios.

-A estos efectos se considera materia transversal: administración local, prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención violencia de género, lengua de signos española, técnicas de comunicación, función pública y legislación laboral, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas,

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 14. BASES VETERINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5N2HX-DV95B-K0UNM Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 13:21:30 Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:16 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:21

ESTADO
FIRMADO
28/04/2023 13:21



Ref.: PCD

informática/ofimática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios y digitalización en la administración electrónica.

-No serán objeto de valoración las acciones formativas de duración inferior a 30 horas. Por cada 30 horas de duración justificada se valorará con 0,05 puntos.

-Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos ECTS, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

B).2.2- Superación de ejercicios en anteriores procesos selectivos:

Se valorarán con 0,20 puntos cada ejercicio superado en anteriores convocatorias para la cobertura en propiedad de plazas de Veterinario/a.

7.2. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de R.D 364/95 de 10 de marzo, la actuación de los aspirantes, se realizará de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado del ejercicio correspondiente. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán público por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web www.huelva.es y en <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o veinticuatro si se trata de otro distinto.

7.3. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días hábiles.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal. Siendo excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan.

7.5. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.6. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que durante la corrección de los ejercicios en los que este sea posible no se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

8.-CALIFICACION DEL PROCESO SELECTIVO

8.1. La puntuación de cada aspirante en los ejercicios de la fase oposición será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La puntuación total de la fase oposición será la media resultante de las puntuaciones del primer, segundo y cuarto ejercicio, hasta un máximo de 7 puntos. Será requisito imprescindible haber obtenido un apto el Ejercicio Tercero. Psicotécnico de la fase de oposición para ser considerado que ha superado el proceso selectivo

8.2. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas exponiéndose en el Tablón de Edictos de la Corporación y la página web www.huelva.es.

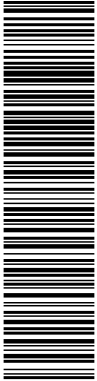
8.3. La puntuación total del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase Oposición y en la Fase de Concurso. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico, cuarto ejercicio
- b) Mayor puntuación obtenida en el examen teórico, segundo ejercicio
- c) Mayor puntuación obtenida en el examen teórico, primer ejercicio.
- d) Mayor puntuación obtenida en el concurso, Experiencia Profesional.
- e) Mayor puntuación obtenida en el concurso, Méritos Académicos.

En el improbable supuesto de persistir el empate tras aplicar los criterios anteriores, el empate se resolverá por sorteo público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3006077-5N2HX-DV95B-K0UNM-3C9C9E8E45450C135478D5905764847FCB72E2B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 14. BASES VETERINARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5N2HX-DV95B-K0UNM Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 13:21:30 Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:16 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:21	ESTADO FIRMADO 28/04/2023 13:21



Ref.: PCD

9.- RELACIÓN DE APROBADOS.

9.1. La relación de aprobados se hará pública por el Tribunal, por orden de puntuación en el Tabón de Edictos de la Corporación y en su página web www.huelva.es.

9.2. Asimismo, elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento con el aspirante o aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. El órgano de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/las aspirantes seleccionados/as o cuando de la documentación aportada por éstos/as se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los/las aspirantes, antes de su nombramiento, el órgano competente podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a los/las propuestos/as para su posible nombramiento como funcionarios/as de carrera.

Igualmente, cuando se produzcan renuncias de los opositores seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

9.3. A los efectos de la Constitución de una Bolsa de Trabajo, el Tribunal elevará al Órgano correspondiente, el listado definitivo con las puntuaciones finales, ordenadas por los aspirantes de mayor a menor puntuación.

A tal efecto se constituirá una Bolsa de Trabajo con el resto de candidatos que no hayan obtenido plaza y hayan superado al menos un ejercicio, por orden de ejercicios superados y puntuación para posibles futuras necesidades de contratación.

Esta Bolsa, dejará sin efecto cualquier otra que existiere con anterioridad para la misma categoría y mantendrá su vigencia hasta la ejecución de la correspondiente Oferta de empleo Público, la constitución de una posterior de la misma categoría profesional o como máximo 5 años desde su constitución definitiva, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

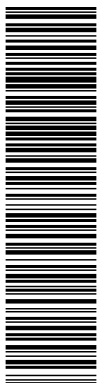
9.4. Contra la propuesta del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en la web www.huelva.es. Todos ellos sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

10.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en las presentes bases en la siguiente forma.

- Fotocopia y original del DNI, los aspirantes de nacionalidad española. En el caso de cónyuges o descendientes del cónyuge de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes de la Unión Europea, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 14. BASES VETERINARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5N2HX-DV95B-K0UNM Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 13:21:30 Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:16 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:21	ESTADO FIRMADO 28/04/2023 13:21



Ref.: PCD

la Unión Europea con el que existe este vínculo, de no estar separado de derecho de su cónyuge, y en su caso, del hecho de que el aspirantes está a su cargo.

- Fotocopia y original del Título exigido en la convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio médico designado por este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

- Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo

- Copia y original para su compulsu, de toda la documentación acreditativa de los méritos presentados en su "Autobaremo de Méritos".

10.2. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

10.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

10.4. En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuese propuesto/a no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

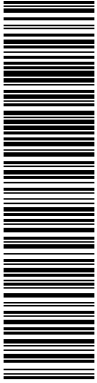
11.-MOTIVACIÓN, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

Concluido el proceso selectivo conformado por la fase de oposición, y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar al/la aspirante propuestos por el Tribunal como funcionario/a de carrera como Veterinario/a, el/la cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 14. BASES VETERINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5N2HX-DV95B-K0UNM Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 13:21:30 Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:16 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:21

ESTADO
FIRMADO
28/04/2023 13:21



Ref.: PCD

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

12.-RECURSOS.

- 12.1.** A los efectos de plazos de posibles recursos contra estas bases, será determinante la fecha de publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 12.2.** Contra las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contenciosos administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Huelva, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.
- 12.3.** No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses.

ANEXO. TEMARIO

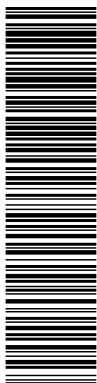
PARTE COMÚN:

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I de los derechos y deberes fundamentales. Título IX del Tribunal Constitucional.
- TEMA 2. La Constitución Española de 1978: Título II de la Corona. Título III de las Cortes Generales. Título IV del Gobierno y de la Administración. Título VI del Poder Judicial. Título VII Economía y Hacienda.
- TEMA 3. La Constitución Española de 1978: Título VIII de la Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- TEMA 4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Principales Instituciones. Relaciones de la Junta de Andalucía con otras Administraciones Públicas.
- TEMA 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y sus clases. Los Reglamentos.
- TEMA 6. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica actual. La Administración Local: Entidades que la integran.
- TEMA 7. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- TEMA 8. Los actos administrativos. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo.
- TEMA 9. Los Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.
- TEMA 10. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- TEMA 11. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los Empleados

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3006077-5N2HX-DV95B-K0UNM-3C9C-E8E-A5450C1-35478D5905764847FCB722E2B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 14. BASES VETERINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5N2HX-DV95B-K0UNM Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 13:21:30 Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:16 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:21

ESTADO
FIRMADO
28/04/2023 13:21



Ref.: PCD

Públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Código de conducta. Régimen disciplinario.

TEMA 12. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: Concepto y clasificación.

TEMA 13. Contratos del Sector Público (I): Principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección. Formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Procedimientos. Formas de adjudicación de los contratos.

TEMA 14. Contratos del Sector Público (II): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de ser- vicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios.

TEMA 15. Normativa sobre Igualdad. La igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Título Preliminar. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: Título Preliminar. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

TEMA 16. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Objeto y Ámbito de aplicación. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Agencia Española de Protección de Datos: Órganos y competencias.

TEMA 17. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados/as de prevención. Comités de seguridad y salud.

TEMA 18. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Objeto y ámbito subjetivo de aplicación.

PARTE ESPECÍFICA:

GRUPO I: MATERIAS ESPECIFICAS GENERAL

TEMA 1. Legislación alimentaria: Tipos de disposiciones nacionales y comunitarias actuales. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria: Estructura y funciones. La Oficina Alimentaria y Veterinaria. La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Competencias autonómicas y competencias municipales.

TEMA 2. El Reglamento (CE) nº 178/2002: Principios de la legislación en materia de seguridad alimentaria. Trazabilidad. Crisis alimentarias. Redes de alerta alimentarias comunitarias y nacionales. Principios de funcionamiento.

TEMA 3. El reglamento (CE) Nº 852/2004: relativo a los productos alimenticios. El reglamento (CE) Nº 853/2004; normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal. Disposiciones aplicadas a las intervenciones de los inspectores sanitarios dentro de las competencias municipales en ordenación alimentaria.

TEMA 4. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía. Competencias de los municipios relativos a la Salud Pública y Medio ambiente.

TEMA 5. Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. El derecho de los consumidores a la protección de su salud y seguridad. Seguridad general de los productos. Competencia de las Corporaciones Locales en la defensa de los consumidores.

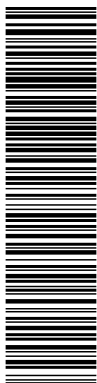
TEMA 6. Requisitos generales de higiene aplicables a la producción primaria y operaciones conexas. Requisitos generales de higiene aplicables a los operadores de empresas alimentarias. Legislación.

TEMA 7. Controles oficiales y otras actividades oficiales para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos en la Unión Europea y en España. El reglamento UE 2017/625: reglamentos delegados y de ejecución. Normas generales sobre los controles oficiales. La planificación y los métodos y técnicas de control oficial.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3906077-5N2HX-DV95B-K0UNM-3C9C9E8E8A5450C135478D5905764847FCB722E2B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 14. BASES VETERINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5N2HX-DV95B-K0UNM Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 13:21:30 Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:16 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:21

ESTADO
FIRMADO
28/04/2023 13:21



Ref.: PCD

TEMA 8. Metodología de las técnicas de control oficial: La inspección y la auditoría. Levantamiento de actas. Medidas adoptadas ante incumplimientos. Medidas provisionales y cautelares. Suspensiones de actividad.

TEMA 9. Aplicación de los Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria en las empresas del sector alimentario: Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APCC). Guías de prácticas correctas de higiene.

TEMA 10. Supervisión de los sistemas de autocontrol y Auditoría de los Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria.; ISO 22000. Estándares del sector agroalimentario. BRC, IFS y Global — GAP.

TEMA 11. Procedimiento de Calificación ambiental. Competencias municipales. Tramitación de expedientes sujetos a calificación ambiental y calificación ambiental por declaración responsable. Emisión de informes sanitarios y desde el punto de vista de sanidad ambiental en la concesión de Licencias de Instalación de actividades y funcionamiento. Resolución o certificación de la calificación ambiental.

TEMA 12. Procedimiento de intervención municipal en la apertura y funcionamiento de actividades económicas. Tramitación de licencias de actividades no sujetas a calificación ambiental. Tramitación de licencias sujetas a calificaciones ambientales por declaración responsable. Y tramitación por Declaración Responsable.

TEMA 13. Comercio Agrupado. Mercados Municipales. La venta ambulante. Dinamización de actividades comerciales en dominio público. Normativa reguladora: Estatal, Autonómica y Ordenanza municipales de Huelva

TEMA 14. Comercio minorista de la alimentación: Normativa estatal, autonómica y local que lo regulan. RD 1021/2022, de 13 de diciembre por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor .

TEMA 15. Sistemas de abastecimiento de aguas de consumo público. Vigilancia sanitaria de los abastecimientos y de la calidad de las aguas de consumo y en la industria alimentaria. El sistema de información Nacional de Agua de Consumo. Aguas envasadas. Legislación.

TEMA 16. Registro Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. Autorizaciones sanitarias. Normativa reguladora.

TEMA 17. Información alimentaria suministrada al consumidor: El Reglamento UE 1169/2011 de 25 de octubre. Sustancias o productos que causan alergias e intolerancias alimentarias. Etiquetado nutricional. Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables de los alimentos. Información alimentaria en alimentos que se presentan sin envasar al consumidor final o envasados a petición del comprador en el comercio al por menor. Legislación.

TEMA 18. Animales-plaga y vectores: Importancia en la salud pública. Principales patógenos y enfermedades de interés vectorial. Control de las poblaciones animales en grandes ciudades: factores ambientales predisponentes. Seguridad personal y ambiental en operaciones de inspección/control de vectores. Normativa aplicable. Otras normas y recomendaciones de carácter internacional.

TEMA 19. Gestión Integrada de plagas/vectores: Control de Plagas urbanas y Salud Pública municipal. Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitaria. Normativa aplicable. Competencias municipales.

TEMA 20. Plagas urbanas ambientales y de las industrias agroalimentarias. Métodos de lucha y clasificación. Pautas de inspección en tratamientos de control de plagas en medio ambiente urbano.

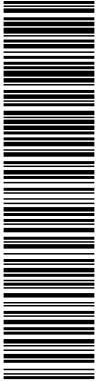
TEMA 21. Biocidas: Normativa aplicable relativa a su registro y utilización. Tipos de biocidas. Sistemas de aplicación y normas de seguridad. Limpieza, Desinfección, Desinsectación y Desratización. Conceptos. Productos. Técnicas y procedimientos. Disposiciones aplicables. Toxicología y seguridad química ambiental. Registro Oficial de establecimientos y servicios biocidas.

TEMA 22. Medicamentos veterinarios. La Agencia Europea del Medicamento: Organización de la evaluación y el seguimiento. Autorización, registro y valoración de medicamentos veterinarios. La Agencia Española del Medicamento y Productos sanitarios.

TEMA 23. Ordenanza municipal sobre Tenencia de animales de compañía y Animales PP de Huelva. Normativa de protección de animales y bienestar animal. Identificación de animales de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3006077-5N2HX-DV95B-K0UNM-3C9C9E8E8A5450C135478D5905764847FCB722E2B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 14. BASES VETERINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5N2HX-DV95B-K0UNM Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 13:21:30 Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:16 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:21
	ESTADO FIRMADO 28/04/2023 13:21



Ref.: PCD

compañía. Normativa aplicable a los desplazamientos de animales de compañía con y sin ánimo comercial.

TEMA 24. Control de las poblaciones animales. Censo de animales de compañía. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales. Legislación estatal de bienestar y protección animales.

TEMA 25. Tramitación de licencias y registro de animales potencialmente peligrosos: ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y decretos. Legislación de la comunidad autónoma andaluza. Valoración de animales potencialmente peligrosos.

TEMA 26. Registro de centros de animales de compañía. Centros de venta, de tratamiento higiénico y sanitario. Centros municipales de recogida de animales. Legislación y control. Ordenanza municipal.

TEMA 27. Competencias municipales en materia de animales vagabundos y/ o abandonados. Sistema de funcionamiento de los centros municipales de recogida de animales. Sacrificio cero: protocolo esterilización.

TEMA 28. Métodos CES de las colonias felinas: programas, gestión, evaluación.

TEMA 29. Evaluación clínica de animales de compañía y de trabajo (perros, gatos, caballos). Abordaje y manejo de las principales patologías las, tanto desde la perspectiva individual como en los centros de acogida y otras colectividades animales.

TEMA 30. Legionelosis. Instalaciones de riesgo. Medidas preventivas. Legislación. Actuación ante la sospecha de brote de legionelosis: Inspección, muestreo y medidas de control. Higiene y control sanitario del ambiente interior: Diseño y mantenimiento de edificios y equipos en relación con la salud pública. Vigilancia, control y microbiología de los sistemas de agua sanitaria y climatización. Agua regenerada. Legislación.

TEMA 31. Residuos sólidos: Transporte y eliminación. Problemas de salud derivados de los residuos sólidos urbanos, agrarios e industriales. Marco legal: Estatal, Autonómico y Municipal.

TEMA 32. Competencias municipales en materias de Salud Pública y medio ambiente. Reglamento de bienes y servicios municipales. Ordenanza municipal de Higiene Pública del municipio de Huelva

GRUPO II: MATERIAS DE ORDENACION ALIMENTARIA

TEMA 33. Almacenamiento y Transporte de alimentos a temperatura regulada. Conservación de los alimentos: Clasificación y Métodos. Alimentos ultra congelados. Tratamiento con altas presiones. Alimentos irradiados. Conceptos y utilización. Legislación. Problemática asociada: situación actual, marco legal y control oficial.

TEMA 34. Controles oficiales y específicos a efectuar sobre las carnes frescas. Organización de los controles y frecuencias.

TEMA 35. Carne picada, preparados y productos cárnicos. Diferenciación de derivados cárnicos. Principales problemas en el uso de aditivos. Control sanitario. Legislación. Métodos para el análisis microbiológico y evaluación de la calidad.

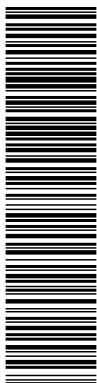
TEMA 36. Normas específicas de higiene en la producción de leche cruda, leches conservadas y productos lácteos. Riesgos asociados a la producción y comercialización. Marcado de identificación y etiquetado. Control oficial. Legislación.

TEMA 37. Normas específicas de higiene de Natas y mantequillas: tipos, caracteres y composición. Normas específicas de higiene de Helados: tipos, caracteres y composición. Riesgos asociados. Legislación.

TEMA 38. Normas específicas de higiene de Yogur: tipos, caracteres y composición. Riesgos asociados. Normas específicas de higiene de Quesos: tipos, caracteres y composición. Riesgos asociados. Legislación.

TEMA 39. Condiciones de comercialización del pescado. Criterios sensoriales para establecer la frescura y vida útil. Control y efectos de la temperatura en la conservación del pescado. Productos de la pesca frescos y transformados. Uso de aromas y aditivos. Principales riesgos asociados al consumo de pescado. Normativa de aplicación.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 14. BASES VETERINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5N2HX-DV95B-K0UNM Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 13:21:30 Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:16 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:21
	ESTADO FIRMADO 28/04/2023 13:21



Ref.: PCD

TEMA 40. Moluscos y crustáceos: Clasificación y principales especies comestibles. Control de calidad y salubridad de los moluscos y crustáceos. Riesgos sanitarios asociados al consumo de moluscos y crustáceos. Control oficial. Legislación.

TEMA 41. Huevos y ovoproductos: Riesgos asociados a su producción y comercialización. Control oficial. Legislación.

TEMA 42. Frutas, verduras y hortalizas: Registro de la producción primaria. Normas de higiene y riesgos asociados a la producción primaria y a la comercialización. Marcado e identificación de frutas y hortalizas. Guías de prácticas correctas de higiene en el sector hortofrutícola. Alteraciones y contaminaciones postcosecha. Vegetales procesados: bebidas vegetales, frutas troceada y cuarta gama. Control oficial. Legislación.

TEMA 43. Hongos y setas comestibles: principales especies comestibles y venenosas. Condiciones sanitarias para su comercialización. Riesgos asociados y comercialización. Etiquetado y presentación. Legislación aplicable. Metodología en inspección.

TEMA 44. Normas específicas de higiene de otros productos de origen animal: Miel y otros productos apícolas: Composición y valor nutritivo. Riesgos asociados a su producción y comercialización. Caracoles, Ancas de rana. Legislación.

TEMA 45. Sistemática de control en la inspección sanitaria de grasas y aceites. Legislación aplicable. Metodología en inspección.

TEMA 46. Sistemática de Control en la inspección sanitaria de harinas y derivados. Legislación aplicable. Obradores de Panadería y Pastelería. Metodologías en inspección.

TEMA 47. Sistemática de Control en la inspección sanitaria de bebidas refrescantes y bebidas alcohólicas. Legislación aplicable. Metodología en inspección.

TEMA 48. Nuevos alimentos: Procedimiento de autorización, control oficial y normativa de referencia. Uso de insectos en alimentación humana: riesgos asociados y autorización. Organismos modificados genéticamente: Concepto y características. Problemática asociada a su utilización. Control oficial. Legislación.

TEMA 49. Producción y comercialización de alimentos ecológicos. Etiquetado y Legislación. La agricultura ecológica, urbana, sostenible y de proximidad. Registro general de operadores ecológicos. Marco legal.

TEMA 50. OMGs y transgénicos. Evaluación de la seguridad en la alimentación. Trazabilidad y etiquetado. Complementos alimenticios. Información de la comercialización de productos y puesta en el mercado. Etiquetado. Marco legal.

TEMA 51. Aditivos empleados en alimentación: Clasificación. Efectos tecnológicos. Ingesta diaria.

TEMA 52. Brotes de enfermedades de transmisión alimentaria: principales causas y factores contribuyentes. Investigación de brotes. Planes para su prevención. Problemas emergentes.

TEMA 53. Materiales que entran en contacto con los alimentos. Condiciones que deben reunir. Control oficial. Legislación.

TEMA 54. Sistemática de Control en la inspección de la Restauración Colectiva. Platos preparados. Conservación de alimentos: cuarta y quinta gama. Tecnología. Control de Peligros más relevantes. Legislación aplicable

TEMA 55. El procedimiento de toma de muestras para análisis microbiológicos, conservación y transporte. Muestreos informativos y reglamentarios.

TEMA 56. Normas sanitarias aplicables a los subproductos de origen animal no destinados a consumo humano. SANDACH. Categorización. Transporte. Tratamiento y controles. Legislación.

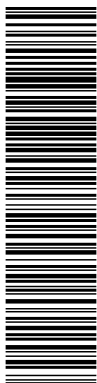
GRUPOIII: ZONOSIS

TEMA 57. Epidemiología: Conceptos generales. La medición en epidemiología. Medidas de frecuencia. Medidas de asociación. Medidas de impacto. Vigilancia epidemiológica. Red Nacional de vigilancia epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria. Enfermedades emergentes: concepto, tipos e implicaciones en salud pública.

TEMA 58. Enfermedades zoonóticas no alimentarias: mecanismos de trasmisión. Reservorios de las infecciones. identificación de factores de riesgo. Medidas de vigilancia y control. Importancia en salud pública Educación sanitaria. Coordinación con otros servicios e instituciones

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3906077-5N2HX-DV95B-K0UNM-3C9C-E8E-A5450C135478D5905764847FCB72E2B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 14. BASES VETERINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5N2HX-DV95B-K0UNM Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 13:21:30 Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:16 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:21
	ESTADO FIRMADO 28/04/2023 13:21



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

- TEMA 59. Ley de Sanidad Animal. Vigilancia de zoonosis y agentes zoonóticos. Programas de lucha contra las principales zoonosis. Legislación.
- TEMA 60. Transporte y bienestar animal. legislación
- TEMA 61. Tuberculosis y Brucelosis: Etiología, epizootiología y diagnóstico. Política sanitaria y medidas de control.
- TEMA 62. Leishmaniosis y Tularemia: Etiología, estudio epizootiológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control.
- TEMA 63. Salmonelosis: Etiología, estudio epizootiológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control. Legislación.
- TEMA 64. Campilobacteriosis. Etiología, epizootiología y diagnóstico. Política sanitaria y medidas de control.
- TEMA 65. Rabia: Etiología, ciclos de transmisión y diagnóstico. Plan de contingencia para el control de la rabia. Campañas de vacunación. Legislación.
- TEMA 66. Encefalopatías espongiiformes transmisibles (EEB): Etiología y epidemiología. Política sanitaria y medidas de control. Programa integral coordinado de vigilancia y control. Leptospirosis y Listeriosis: Etiología, estudio epizootiológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control.
- TEMA 67. Enfermedades transmitidas por vectores: Rickettsiosis. Enfermedad de Lyme. Fiebres hemorrágicas. impacto del clima en la ecología de las garrapatas y su relación con la transmisión de patógenos. Arbovirus y otros agentes emergentes. Medidas de control.
- TEMA 68. Teniasis. Cisticercosis. Hidatidosis. Toxoplasmosis: Etiología, estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.
- TEMA 69. Triquinosis: Etiología, estudio epizootiológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control. Legislación
- TEMA 70. Sarnas y dermatomicosis: Etiología, estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control. Psitacosis: Etiología, estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.
- TEMA 71. Virus influenza: Interés en Salud Publica. Etiología, epizootiología y diagnóstico. Política sanitaria y medidas de control.
- TEMA 72. Otras zoonosis. Rabia, Leishmaniosis, Leptospirosis, Psitacosis, Rickettsiosis, Toxoplasmosis, Teniasis y Cisticercosis. Epizootia y medidas de control..

ANEXO I. AUTOBAREMO DE MÉRITOS

Nombre y Apellidos:	DNI/NIE:
Plaza/s Convocada/s:	

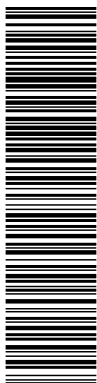
Si la extensión de los méritos lo requiere, se podrá adjuntar varios anexos, respetando el formato.

B)1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Puntuación máxima 2 puntos.

B.1.A) Por cada mes completo de trabajo al servicio de la Administración Local, en una plaza de igual nivel y naturaleza que las ofertadas: 0,20 puntos por mes.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación de servicios prestados.

PLAZA	Periodos trabajados	Tiempo en MESES	Doc. Justificativo presentado.



Ref.: PCD

Total ----- MESES X 0,20
--

Total puntos autobareados B .1.A): _____

B.1.B): Por cada mes completo de trabajo al servicio de otras Administraciones Públicas en una plaza de igual nivel y naturaleza que las ofertadas: 0,10 puntos por mes.

PLAZA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Periodos trabajados	Tiempo en MESES	Doc. Justificativo presentado.
		Total ----- MESES X 0,10	

Total puntos autobareados B.1.B): _____

TOTAL PUNTOS AUTOBAREADOS B.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS
Total puntos B.1.A)	
Total puntos B.1.B)	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁX 2 PUNTOS	

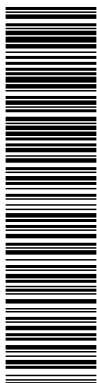
B.2.- MÉRITOS ACADÉMICOS: Puntuación máxima 1 puntos.

B.2.1): Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Por cada 30 horas de duración justificada se valorará con 0,05 puntos.

Denominación	Administración, Institución o Centro Impartidor	Tiempo en HORAS	PUNTUACIÓN	Doc. Justificativo presentado.

Total puntos autobareados B.2.1): _____

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 14. BASES VETERINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5N2HX-DV95B-K0UNM Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 13:21:30 Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:16 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2023 13:21
	ESTADO FIRMADO 28/04/2023 13:21



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

B.2.2): Superación de ejercicios en anteriores procesos selectivos: Se valorarán con 0,20 puntos cada ejercicio superado en anteriores convocatorias para la cobertura en propiedad de plazas de Veterinario/a.

PROCESO SELECTIVO Y ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE	PUNTUACIÓN	Doc. Justificativo presentado.

Total puntos autobareados B.2.2.): _____

TOTAL PUNTOS AUTOBAREADOS B.2 MÉRITOS ACADÉMICOS	PUNTOS
Total puntos B.2.1)	
Total puntos B.2.2)	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁX 1 PUNTOS	

AUTOBAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS	PUNTOS
TOTAL PUNTOS AUTOBAREADOS B.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	
TOTAL PUNTOS AUTOBAREADOS B.2. MÉRITOS ACADÉMICOS	
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREADA DEL CONCURSO DE MÉRITOS.	

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde Don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).